

DECRETO N° 034/2018

VISTO: El Convenio de Prestación de Servicios de Área Protegida y Traslados celebrado entre la Municipalidad de Freyre y la firma F.A.M.I. S.R.L., con fecha 01 de Febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO: Que mediante dicho convenio la Municipalidad de Freyre encargó a la mencionada firma la prestación del servicio de Área Protegida como servicio de emergencias médicas consistente en la atención de urgencias y/o emergencias sufridas por las personas dentro del ámbito del ejido municipal, y de aquellos predios que a continuación se detallan: Edificio Municipal, Corralón Municipal, Hogar de Ancianos Municipal, Hogar de Día Municipal, Guardería Esperanza, predio municipal de Baby Fútbol, Albergue Municipal, Jardín de Infantes – Guardería “TRENCITO”, Sala Cuna, Estación terminal de ómnibus, obrador municipal, y toda otra dependencia perteneciente a ésta Municipalidad;

Que dicho instrumento se celebró por el término de doce (12) meses, con vencimiento el 31/01/2019, con la posibilidad de continuar con el presente bajo la modalidad de renovación automática o de presentar modificaciones según la evolución de las circunstancias que rodean este acuerdo;

Que dentro de lo convenido, el F.A.M.I. deberá prestar el servicio de traslados en ambulancia desde la localidad de Freyre y hasta el Hospital Zonal de San Francisco, de aquellos pacientes del Dispensario Municipal de Freyre, con la cobertura de hasta cuatro (4) traslados mensuales; todo traslado extra que exceda el número estipulado será abonado de manera independiente a lo convenido según lo detallado en el convenio establecido;

Que el mencionado convenio se encuadra dentro del Régimen Municipal de Contrataciones vigente, y;

**ATENTO A TODO ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DECRETA:**

Art.1º: RATIFIQUESE el Contrato de Locación de Servicios de Asistencia Médica Primaria celebrado con fecha 01 de Febrero de 2018 , entre la Municipalidad de Freyre, representada en dicho acto por el señor Augusto Omar Pastore, Intendente Municipal y el Secretario de Salud, Dr. Juan Miguel Ambroggio; con la firma F.A.M.I. S.R.L., con domicilio en Bv. 25 de Mayo n° 1072 de esta localidad, representada en dicho acto por la señora Daniela Alicia Verzotti, en su carácter de Socia - Gerente, y el señor José Alfredo Nayi, en su carácter de Director Médico, en los términos relacionados en los Considerandos precedentes.....-

Art.2º: IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del relacionado convenio a la Partida 2.01.01.03.01.01.12 – “*Serv. Pcos. Ejec. Terceros*” - del Presupuesto de Recursos y Gastos vigentes.....-

Art.3º: COMÚNIQUESE el presente Decreto al Director de Salud y a las Áreas de Contaduría y Tesorería de esta Municipalidad de Freyre, haciéndosele entrega de una copia a los efectos que hubiere lugar.....-

Art.4º: PROTOCOLICÉSE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 28 de Febrero de 2018.....-